

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, INICIO DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS NÚM.: MIMARENA-2023-111

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

Adquisición e instalación Sistema Riego

Referencia Núm.: MIMARENA-DAF-CM-2023-0135

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el señor Giancarlo Ricardo, Director Administrativo, actuando en representación de la DAF de la institución,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2023, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Actualizado al año en curso 2023.

VISTO: El Requerimiento Interno MMARN-INT-2023-08737 realizado por el Viceministerio de Recursos Forestales, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Banco de Peritos MMARN-INT-2023-01263, de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023) y su recomendación de peritos realizada vía correo en fecha quince (15) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras No.344 emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha veintiséis (26) de septiembre año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número y Versión: 8049-1 emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha dos (02) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto trescientos mil con 00/100 (300,000.00)

CONSIDERANDO: El Requerimiento Interno MMARN-INT-2023-08737 realizado por el Viceministerio de Recursos Forestales, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: El Banco de Peritos MMARN-INT-2023-01263, de fecha quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023) y su recomendación de peritos realizada vía correo en fecha quince (15) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: La Solicitud de Compras No.344 emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha veintiséis (26) de septiembre año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número y Versión: 8049-1 emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en fecha dos (02) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto trescientos mil con 00/100 (300,000.00)

CONSIDERANDO: Que según Resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde **doscientos cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$205,752.00)** hasta un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis con 99/100 (RD\$1,543,136.99), deberá realizarse mediante **Compra Menor**.

62
Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

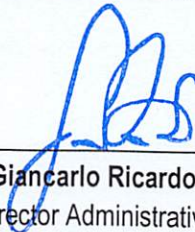
RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de **Compra Menor** para la Adquisición e instalación Sistema Riego.

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición e instalación Sistema Riego**. No.: **MIMARENA-DAF-CM-2023-0135**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y las Condiciones Generales del presente procedimiento en la web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ambiente.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).



Giancarlo Ricardo
Director Administrativo

